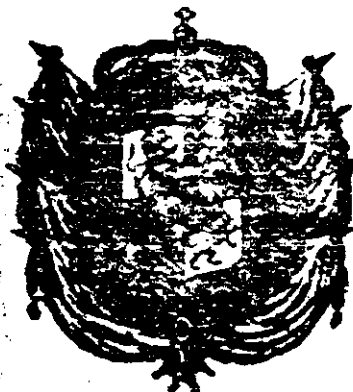


Se suscribe á este Boletín, que sale los domingos, miércoles y viernes en la imprenta y librería de Ramón González, á 40 reales mensuales llevados á las casas de los señores suscritores.



En las provincias á 12 reales al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redacción franco de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO,

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular núm. 494.
 Celebrado por la Diputación de esta provincia, el sorteo que previene la Real orden de 24 de Octubre último circulada en el boletín oficial de 5 del corriente núm. 531, tocó la suerte de salir á los Sres. Diputados D. Miguel Sanchez Gris, D. Juan de Yebra Garcia y D. Ramón Gutierrez que lo son por los partidos judiciales de Huércal-Overa, Gergal y el de esta Capital. También ha acordado dicha corporación la division de distritos electorales que á continuación se inserta, y á fin de que se lleve á efecto lo demás que en dicha Real orden se manda, los Alcaldes Constitucionales de los pueblos cabezas de dichos partidos posarán inmediatamente á sus de sus respectivos distritos las listas electorales que por separado les dirijo duplicadas con objeto de que las fijen en los parages y por el término que señala la regla 8.ª de la referida Real orden, cuidando de reunir y remitirme los testimonios que acrediten haberse verificado oportunamente dispondrán que la elección del Diputado provincial que le corresponde y la del suplente que previene la regla 11.ª de la misma suprema disposicion, principie el diez de Diciembre próximo día que he tenido á bien señalar para el efecto á fin de que el 15 del mismo quede realizada.
 Me persuado que los electores deben estar penetrados como yo lo estoy de que cuando S. M. la Reina Gobernadora tuvo á bien dis-

poner en la referida Real orden la renovacion de las Diputaciones provinciales, sin duda alguna estaba presente á su maternal solicitud la necesidad de aliviar á los individuos de estas corporaciones que se han ocupado sin intermision en las penosas tareas de sus atribuciones, complicadas comunmente con la urgencia y gravedad de las circunstancias, sacrificando sus intereses y la comodidad de su vida privada, al desempeño de los negocios públicos.
 Libres son los electores para prestar sus sufragios á las personas que han de reemplazar á los tres diputados provinciales á quienes ha caído la suerte de descansar en los trabajos de cargo tan honorífico, y por mi parte estoy muy lejos de prevenir sus opiniones, aunque si es un deber mio ilustrarlos con mis propias ideas, dejando á los electores la libertad de apreciarlas segun les parezca. Yo entiendo que los pueblos tienen un interés inmediato de que las personas colocadas al frente de la administracion provincial sean rectas, imparciales, inaccesibles al empeño y al favor, superiores á las exigencias dirigidas á dar á un pueblo la preferencia sobre otro, al mismo tiempo que tengan arraigo y fortuna para poder sostener aquella independencia dichosa que en la sociedad es uno de los productos naturales de la riqueza. Con estas recomendables cualidades el Diputado provincial no puede menos de mirar con fria razon y justicia el repartimiento de contribuciones, las reclamaciones de agravios, los expedientes de elecciones, las propuestas de obras de pública utilidad y todo cuanto pueda tener por objeto la prosperidad de la provincia absteniendome de presentar el